



Términos de Referencia

Evaluación Diagnóstica de la Política de Educación Media Superior



Mayo 2024



Contenido

I. Datos generales	3
II. Antecedentes y justificación de la evaluación	3
III. Objetivo general y específicos	11
IV. Alcance de la evaluación	11
V. Entregables	12
VI. Perfil del consultor	14
VII. Duración de la consultoría	15
VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante	15
IX. Confidencialidad de la información	15
X. Costos y remuneración	16
XI. Criterios de evaluación	16
XII. Techo presupuestal	17
XIII. Anexos	17

Términos de Referencia

Este documento contiene los Términos de Referencia para la Evaluación Diagnóstica de la Política de Educación Media Superior en el Estado de Guanajuato.

Para facilitar el manejo durante su lectura, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- Evaluador externo: Institución, empresa o persona física que prestará los servicios de consultoría.
- Iplaneg: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- TdR: Términos de Referencia.
- EMS: Educación Media superior.
- Abandono escolar: Resultado de un proceso en el que intervienen factores individuales, escolares, familiares y del contexto de cada estudiante que lo/a ubican que refiere una baja escolar o una inasistencia prolongada a la escuela¹.
- Trayectoria educativa: La trayectoria educativa es el recorrido que realiza cada estudiante dentro del sistema educativo. Proteger y construir las condiciones para que niños, niñas y adolescentes lo realicen de manera continua, completa y de calidad, es una prioridad².

I. Datos generales

1. Nombre: Política de Educación Media Superior.
2. Dependencia responsable: Secretaría de Educación de Guanajuato.
3. Problema o Necesidad que atiende: factores y causas que determinan o afectan la absorción de secundaria a EMS y el abandono intra e intercurricular en el nivel Medio Superior, la calidad de los aprendizajes imprescindibles, así como indicadores de frontera sobre el desempeño de la trayectoria educativa de los estudiantes de EMS.

II. Antecedentes y justificación de la evaluación

De acuerdo con el Artículo 44 de la Ley General de Educación, la Educación Media Superior (EMS) comprende los niveles de: bachillerato, profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Estos niveles son obligatorios a partir del ciclo escolar 2021-2022 y podrán

¹ <https://www.cippece.org/textual/entender-el-abandono-escolar-es-el-primer-paso-para-enfrentarlo-con-politicas-y-acciones-eficientes/>

² <https://www.unicef.org/colombia/trayectorias-educativas>

impartirse a través de las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta o a través de la modalidad dual con formación en escuela y empresa (LGE, artículo 35, facción III; artículo 45 párrafo tercero). Este tipo educativo se organiza en subsistemas, lo cual les permite contar con una organización curricular y por modalidades específicas.

Para el caso del Estado de Guanajuato, durante los ciclos escolares de 2018-2019 al 2022-2023 el comportamiento de la matrícula fue atípicamente alto en los ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020, a un descenso por efectos del confinamiento a causa de la emergencia sanitaria en los ciclos 2020-2021 y 2021-2022, así como la reactivación de la matrícula por el regreso a las actividades escolarizadas luego de la pandemia en el ciclo 2022-2023.

En particular, durante el ciclo escolar 2020-2021 la matrícula escolarizada se redujo en 6.9%, lo que equivale a 17,512 alumnos menos respecto al ciclo inmediato anterior. De éstos, 15,789 cursaban estudios en el control privado. Esta coyuntura en gran medida se relacionó con el egreso de la generación con superávit en su matrícula, así como con el alumnado que aplazó su reinscripción o abandonaron la escuela a causa del quebranto que ocasionó la pandemia en la economía de los hogares.

Ya con las actividades escolares restablecidas, en el ciclo escolar 2022-2023 la matrícula escolarizada creció 3.1% y la no escolarizada 64.7%, por lo que, al conjuntar ambas modalidades, en términos absolutos en la EMS del Estado de Guanajuato se atendían 248,008 alumnos.

**Cuadro 1. Educación Media Superior. Matrícula por ciclo escolar, según modalidad*
Estado de Guanajuato. Ciclos escolares 2018-2019 a 2022-2023. Alumnos**

Ciclo Escolar	Escolarizada			No escolarizada (c)	Total (a+b+c)
	Escolarizada (a)	Mixta (b)	Total (a+b)		
2018-2019	245,594	10,782	256,376	13,813	270,189
2019-2020	241,557	11,687	253,244	11,537	264,781
2020-2021	223,533	12,199	235,732	10,220	245,952
2021-2022	213,842	15,350	229,192	7,161	236,353
2022-2023	220,262	15,950	236,212	11,796	248,008

* Incluye sostenimientos privado y público.

Fuente: SEG. Estadística oficial del inicio de los ciclos escolares 2018-2019 a 2022-2023.

En otro orden de ideas, la EMS del estado de Guanajuato se organiza en dos subsistemas privados y 17 públicos. A nivel sostenimiento, los subsistemas públicos del estado concentran el mayor número de planteles, docentes y matrícula de media superior. Asimismo, los subsistemas SABES de sostenimiento público estatal

contiene el grueso de matrícula y planteles con el 17% y 21.7% respectivamente, por su parte CECYTEG contiene la plantilla docente más elevada entre los subsistemas públicos con el 12.6%.

**Cuadro 2. Educación Media Superior. Matrícula, docentes y escuelas por control y subsistema*
Estado de Guanajuato. Ciclo escolar 2022-2023. Alumnos, docentes, escuelas y porcentaje**

Control y subsistema	Matrícula	Docentes	Escuelas	Matrícula (%)	Docentes (%)	Escuelas (%)
Privado	50,310	6,087	415	20.3	33.1	33.4
PARTICULAR	48,849	5,975	409	19.7	32.5	32.9
PREFECO	1,461	112	6	0.6	0.6	0.5
Público	197,698	12,294	827	79.7	66.9	66.6
BACHILLERATO MILITARIZADO	2,577	316	4	1.0	1.7	0.3
CAED	803	35	11	0.3	0.2	0.9
CEB	1,286	34	2	0.5	0.2	0.2
CECYT IPN	1,553	122	1	0.6	0.7	0.1
CECYTEG	39,945	2,321	69	16.1	12.6	5.6
CONALEP	17,308	2,248	25	7.0	12.2	2.0
DGETAyCM	9,158	1,083	25	3.7	5.9	2.0
DGETI	30,219	2,268	36	12.2	12.3	2.9
EMSAD CECYTEG	1,089	42	7	0.4	0.2	0.6
EPRR	1,472	51	1	0.6	0.3	0.1
ESCUELA DE TALENTOS	438	38	2	0.2	0.2	0.2
PREPARATORIA ABIERTA	10,103	55	1	4.1	0.3	0.1
SABES	42,055	1,354	269	17.0	7.4	21.7
TÉCNICO MEDIO OTROS ESTATAL	9	1	1	0.0	0.0	0.1
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UVEG	14,061	1,018	354	5.7	5.5	28.5
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	16,215	1,092	17	6.5	5.9	1.4
UVEG	9,407	216	2	3.8	1.2	0.2
Total	248,008	18,381	1,242	100.0	100.0	100.0

* Incluye modalidades escolarizada y no escolarizada.

Fuente: SEG. Estadística oficial del inicio del ciclo escolar 2022-2023.

Con relación a los principales indicadores que se están considerando para contextualizar la Educación media superior, se tomará en cuenta:

- Cobertura
- Absorción
- Reprobación
- Abandono

En el estado se observa una tendencia decreciente de la cobertura general, desde primaria a hasta media superior, iniciando la pérdida en la transición de secundaria a media superior y acentuándose de EMS a superior.

Cuadro 3. Tasa Bruta de Escolarización (Cobertura) por tipo, nivel y edad, según ciclo escolar Estado de Guanajuato. Ciclos escolares 2018-2019 al 2022-2023. Porcentaje

Tipo, nivel y edad	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Primaria (6 a 11 años)	103.8	103.4	102.3	101.0	100.1
Secundaria (12 a 14 años)	94.0	92.3	92.8	91.8	91.3
Educación Media Superior (15 a 17 años)	75.3	74.4	69.3	67.5	69.7
Educación Media Superior (15 a 17 años) ^{1/}	79.3	77.8	72.3	69.6	73.2
Educación Superior (18 a 23 años) ^{2/}	23.3	24.3	24.0	24.0	24.4
Educación superior (18 a 22 años) ^{3/}	26.1	27.1	26.8	26.9	27.1
Educación superior (18 a 22 años) ^{4/}	31.0	32.8	33.5	35.4	37.9

^{1/} Incluye modalidad no escolarizada.

^{2/} Incluye licenciatura y posgrado de modalidad escolarizada.

^{3/} Licenciatura de modalidad escolarizada.

^{4/} Licenciatura de modalidades escolarizada y no escolarizada.

Fuente: Consejo Nacional de Población (CONAPO). Población a mitad de los años 2018 a 2022; SEG. Estadística oficial del inicio de los ciclos escolares 2018-2019 a 2022-2023; SEP. Reporte de indicadores educativos, versión 2018 (actualizado en septiembre de 2023).

Como indicador, la absorción informa sobre el porcentaje de egresados de un nivel educativo que se matricula como nuevo ingreso en el primer grado del nivel inmediato superior (SEP/INEE, 2006, p. 76). Además, proporciona una medida de la capacidad del sistema educativo para conservar el tránsito entre niveles educativos (SEP, 2019, p.13).

Durante el periodo de la pandemia, se observó en EMS una pérdida en los porcentajes de absorción, en el último ciclo (2022-2023) el indicador presentó una recuperación de 5 décimas. Sin embargo, se presentan grandes pérdidas de absorción en el nivel superior (28.5 p.p).

Cuadro 4. Absorción por ciclo escolar y nivel, según sexo
Estado de Guanajuato. Ciclos escolares 2018-2019 a 2022-2023. Porcentaje

Nivel y Ciclo escolar	Hombres	Mujeres	Total
Educación Media Superior			
2018-2019	96.2	95.3	95.8
2019-2020	98.9	98.7	98.8
2020-2021	89.6	92.8	91.2
2021-2022	88.8	95.0	91.9
2022-2023	95.9	97.9	96.9
Licenciatura			
2022-2023	73.8	64.4	68.5

Fuente: SEG. Estadística oficial del inicio de los ciclos escolares 2018-2019 al 2022-2023; SEP. Reporte de indicadores educativos. Versión 2018 (actualizado en septiembre de 2023).

Por otro lado, la reprobación permite conocer el “número de alumnos que no ha obtenido los conocimientos establecidos en los planes y programas de estudio de cualquier grado o curso al final del ciclo escolar, por cada 100 alumnos matriculados” (SEP, 2019, p.74). Esta forma de ineficiencia educativa es uno de los principales obstáculos en la trayectoria educativa del alumnado, que, de no atenderse oportunamente puede traducirse en repetición de grado o abandono escolar. Para secundaria y EMS la reprobación representa al porcentaje del alumnado que al final del ciclo escolar no acreditó una o más materias, menos los que regularizan su situación académica entre el receso de actividades escolares y el 30 de septiembre de cada año.

Si bien la reprobación en secundaria es marginal, en Educación Media Superior se agudiza hasta alcanzar 13.8% en el último ciclo (2021-2022).

**Cuadro 5. Reprobación por ciclo escolar y nivel, según sexo
Estado de Guanajuato. Ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022. Porcentaje**

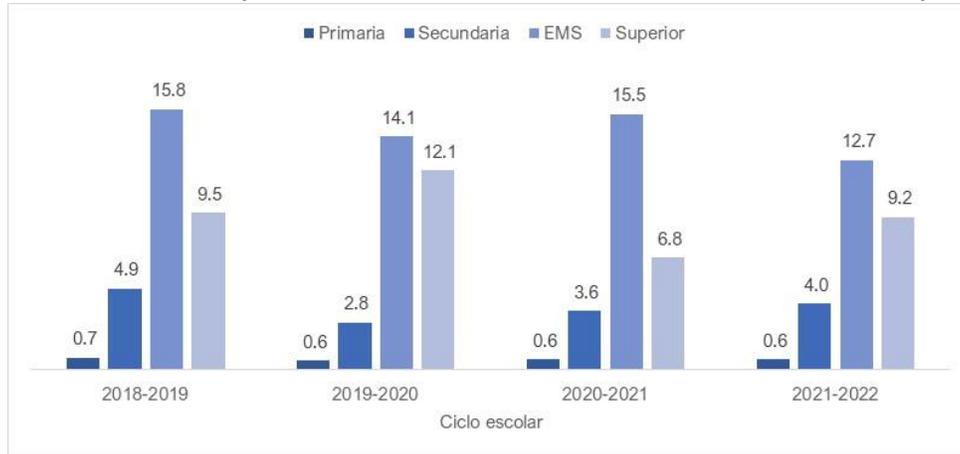
Ciclo escolar	Hombres	Mujeres	Total
Secundaria			
2018-2019	3.2	1.4	2.3
2019-2020	2.1	0.9	1.5
2020-2021	0.8	0.5	0.7
2021-2022	0.3	0.1	0.2
Educación Media superior			
2018-2019	14.4	10.0	12.0
2019-2020	13.2	7.5	10.1
2020-2021	16.8	10.7	13.5
2021-2022	16.5	11.6	13.8

Fuente: SEG. Estadística oficial de fin de los ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022.

El abandono escolar señala al porcentaje de alumnos que suspenden su proceso formativo, lo cual expone a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a distintas formas de rezago social. Como indicador se le define como el “Número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos de un mismo nivel educativo” (SEP, 2019, p. 26).

Miranda (2018) considera que la mayoría de los procesos de abandono escolar son voluntarios y se dan, con mayor frecuencia, en los primeros meses posteriores al ingreso al nivel escolar. Del ciclo escolar 2018-2019 al 2021-2022, en el Estado de Guanajuato, en promedio, el abandono escolar de secundaria fue 5.9 veces mayor que el de primaria y en EMS excedía 3.9 veces al de secundaria, destaca la concentración de altos niveles de abandono en el nivel media superior. Si bien en 2012 se integra la Educación Media Superior en la obligatoriedad educativa, el abandono representa el principal fenómeno que obstaculiza la norma educativa entre los jóvenes del Estado de Guanajuato.

Gráfica 1. Abandono escolar por ciclo escolar y nivel*
Estado de Guanajuato. Ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022. Porcentaje

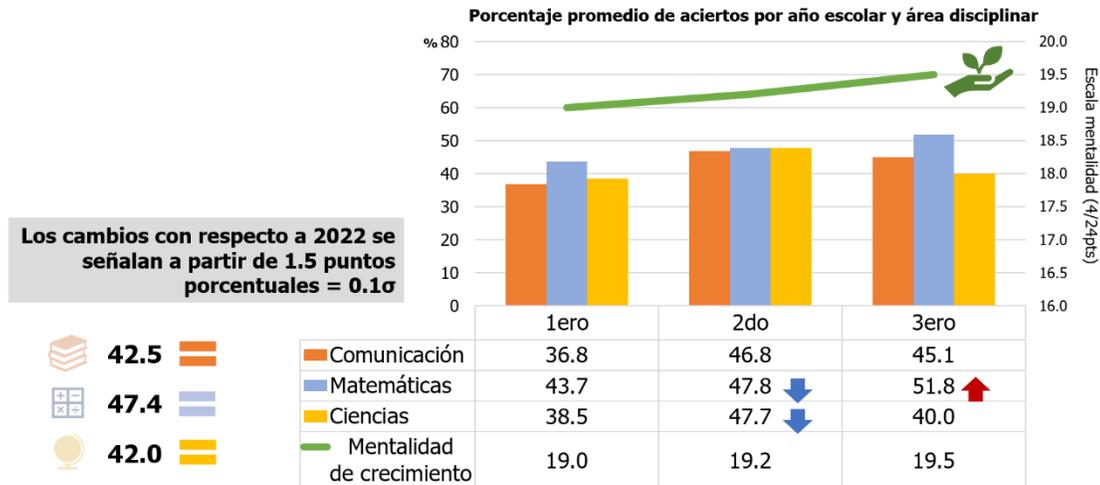


* Solo licenciatura escolarizada.

Fuente: SEG. Estadística oficial de fin de los ciclos escolares 2018-2019 a 2021-2022.

Respecto a los aprendizajes, Guanajuato cuenta con RIMA EMS, es una evaluación estandarizada con enfoque diagnóstico y formativo válida, confiable y objetiva, que sirve como insumo para que los docentes, autoridades escolares, estudiantes, madres y padres de familia puedan realizar estrategias que abonen a la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes de educación básica. Se cuentan con los resultados de dos aplicaciones de la evaluación (2022-2023 y 2023-2024); respecto a los últimos resultados de aprendizajes en EMS no se identificaron cambios en los promedios globales en las áreas disciplinares evaluadas con respecto al ciclo 2022-2023, salvo el área de Matemáticas y mentalidad de crecimiento de la generación que está por terminar su EMS.

Gráfica 2. Resultados de la evaluación RIMA EMS 2023-2024, por área disciplinar



Fuente: Tecnológico de Monterrey, Resultados RIMA EB y EMS 2023-2024.

Si bien, el abandono escolar es una problemática recurrente en el sector educativo, actualmente la revisión y análisis de los indicadores educativos del estado muestran la necesidad de contextualizar y problematizar sobre los factores del abandono en Educación Media Superior, partiendo de abordajes teóricos como la Des-subjetivación³ y Desafiliación escolar (desintegración académica y social)⁴, con el fin de construir un

³ Des-subjetivación Este enfoque se nutre de las aportaciones teóricas provenientes de la sociología de la experiencia escolar planteada por Dubet y Martuccelli (1998). Ambos centran su investigación en la importancia que tiene el entorno escolar en la permanencia de los estudiantes. Conciben la escuela como “un aparato reproductor” que no solo produce calificaciones y competencias, sino también individuos con actividades y disposiciones. De acuerdo con esta perspectiva, la escuela reproduce condiciones desiguales que promueven el abandono escolar. Así, la experiencia escolar es producto del ambiente escolar, el cual tiene un efecto distinto entre los estudiantes, ya que puede ser un marco “de socialización y construcción de ciudadanía para unos y [...] un obstáculo para otros” (Miranda, 2012b, p. 6).

⁴ Desafiliación escolar (desintegración académica y social). Vincent Tinto (1975 y 1989) distingue entre “exclusión académica” y “deserción voluntaria”. Sin embargo, considera que la mayoría de los procesos de abandono escolar son voluntarios y se dan, con mayor frecuencia, en los primeros meses posteriores al ingreso. Su origen se ubica en la insuficiente “integración personal” del estudiante con el “ambiente intelectual y social” de la escuela-institución (Tinto, 1975). Subraya que, si bien el abandono escolar es el resultado de una decisión individual, esta no solo depende de las características individuales, sino también es consecuencia del ambiente institucional, de procesos sociales e intelectuales, en particular resultado de la ausencia de integración del estudiante con su institución (Tinto, 1989). Así, este fenómeno no se da de manera espontánea, sino por un proceso de desgaste del estudiante (student attrition) (Tinto, 1982).

marco de referencia específico para el abandono y sus factores causales en dicho nivel educativo del estado.

III. Objetivo general y específicos

Objetivo General

Identificar, caracterizar y problematizar el abandono escolar desde un enfoque de desafiliación escolar, así como la relación con los aprendizajes y trayectoria educativa en Educación Media Superior en Guanajuato.

Objetivos Específicos

1. Analizar la trayectoria de aprendizajes y contexto de los estudiantes desde nivel secundaria a media superior (RIMA y EXUMS⁵).
2. Analizar la perspectiva de las figuras educativas respecto al abandono.
3. Identificar el proceso de abandono y posibles factores en la educación media superior.
4. Realizar una propuesta de estrategia de política pública de atención al abandono escolar con perspectiva de género.

IV. Alcance de la evaluación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, el evaluador externo realizará trabajo de gabinete y trabajo de campo. En este sentido, el evaluador externo deberá:

1. Elaborar una propuesta conceptual y metodológica sobre comportamientos de género, tipos de convivencia y prácticas escolares en Educación Media Superior. Para ello, revisará la literatura nacional e internacional sobre el fenómeno y proceso del abandono escolar. De manera adicional, las metodologías para la obtención de información de abandono en EMS y sobre los comportamientos de género y el abandono. La propuesta deberá ser completada con la revisión de información relacionada con los marcos normativos nacionales e internacionales y los mecanismos de atención en materia de abandono escolar en secundaria y EMS.
2. Dimensionar la evolución del proceso del abandono de secundaria a EMS. Para ello, deberá revisar los antecedentes del fenómeno de abandono en EMS de

⁵ Examen Único de Ingreso a Educación Media Superior.

Guanajuato, a través de la caracterización de los indicadores y estadística educativa de secundaria y EMS durante seis ciclos escolares 2018-2019 a 2022-2023. Lo anterior deberá ser completado con un análisis de la trayectoria de aprendizajes y su contexto, para lo que integrará los resultados de aprendizaje de RIMA y EXUMS disponible en los mismos ciclos escolares. Así como identificar si en el nivel superior, se cierran las brechas de los alumnos con rezago académico en EMS. Es decir, la trayectoria que han seguido las brechas de los aprendizajes de los estudiantes identificados con rezago académico en RIMA EMS. Para ello, deberá considerar una muestra que incluya a estudiantes de los primeros semestres de educación superior. Así como identificar si en el nivel superior, se cierran las brechas de los alumnos con rezago académico en EMS.

3. Establecer la perspectiva de los docentes ante el proceso de abandono escolar. El análisis se centrará en el director y docente. Para ello, deberá implementar encuestas en línea con niveles de confianza del 95% y +/-5% de error, considerando en su experiencia el margen de no respuesta.
 - Docentes EMS: 18,181
 - Directores EMS: 1,514
4. Caracterizar el abandono escolar como resultado de un proceso paulatino en el cual inciden factores acumulativos. La caracterización deberá incluir técnicas cualitativas que consideren los factores y actores que inciden en este proceso. Deberá considerar también lo siguiente: los resultados de aprendizajes de RIMA, el uso de encuestas dirigidas a alumnos respecto al abandono con el enfoque de procesos y factores de incidencia desde la perspectiva de género.
5. Con base en los hallazgos de los alcances 1 a 4, establecer una propuesta de directrices para la integración de una política de atención al abandono en EMS, la cual debe ser factible de implementar acorde a las características de la educación en el Estado de Guanajuato y que incluya la perspectiva de género.

V. Entregables

El evaluador externo deberá integrar los siguientes documentos en las fechas que se señalan a continuación:

No.	Entregable	Fecha
1	Propuesta conceptual y metodológica con los resultados de la revisión solicitada en el alcance 1. La propuesta deberá completarse con las actividades que se llevarán a cabo para realizar la evaluación diagnóstica de la Política de Educación Media Superior del Estado de Guanajuato, misma que permita cumplir con los objetivos de la evaluación.	Julio de 2024
2	Reporte de la evolución del proceso del abandono (Objetivo específico 1, alcance 2).	Agosto de 2024
3	Reporte de perspectiva de las figuras educativas ante el proceso de abandono (Objetivo específico 2, alcance 3).	Septiembre de 2024
4	Reporte de caracterización del abandono escolar (Objetivo específico 3, alcance 4).	Octubre de 2024
5	Informe preliminar de evaluación	Noviembre de 2024
6	<p>Informe final de evaluación. Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Índice ● Introducción ● Detalle de la metodología utilizada en la evaluación ● Análisis conceptual y metodológico sobre comportamientos en EMS. ● Antecedentes del fenómeno del abandono en EMS-Gto ● Análisis de la trayectoria de aprendizajes y contexto. ● Análisis de brechas en Educación Superior, detectadas en EMS. ● Análisis de perspectiva de los docentes ante el abandono escolar. ● Análisis de perspectiva de los alumnos ante el abandono escolar. ● Análisis de proceso de abandono y factores en la educación media superior. ● Propuesta de atención al abandono escolar con perspectiva de género. ● Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas ● Conclusiones ● Recomendaciones <p>➤ Para cada uno de los hallazgos de la evaluación se deberá establecer al menos una recomendación precisa que ayude a solventar la oportunidad identificada, o bien a fortalecer los aspectos positivos encontrados. Las recomendaciones deben ser viables de implementar y deberán incluir los responsables de su implementación.</p>	Noviembre de 2024
7	<p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Resumen ejecutivo de la evaluación. ● Presentación ejecutiva de la evaluación ● Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC. ● Cuestionarios, bases de datos, bitácora de acontecimientos y fotografías utilizados en el desarrollo de la evaluación. 	Noviembre de 2024

Los productos 1 a 7 deberán entregarse a través de la oficialía de partes en el domicilio del Iplaneg, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, así como a los correos electrónicos: lquinterol@guanajuato.gob.mx e iplaneg.oficialiadepartes@guanajuato.gob.mx, mediante oficio dirigido a la Arq. Graciela de la Luz Amaro Hernández, Directora General del Iplaneg, con atención a la Mtra. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del mismo Instituto, en las fechas establecidas en el cuadro precedente. Dichos documentos los deberá entregar un tanto en original firmado y otro en formato digital Word y PDF en memoria USB.

En el oficio se deberá incluir la siguiente leyenda: Se entrega el documento en espera de revisión y aprobación por parte del Iplaneg.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Iplaneg emita oficio de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la misma.

VI. Perfil del consultor

El consultor deberá contar con amplia experiencia y conocimiento técnico en las materias de educación, evaluación de proyectos y políticas públicas. Se valora experiencia en investigación cualitativa en Educación Media Superior con componente de género, estudios de género con componente de educación básica, investigación cualitativa en el nivel secundaria, media superior y superior o niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, y/o proyectos en temáticas similares. Deberá además contar con conocimiento y aplicación de metodologías de investigación cualitativa (entrevistas a profundidad, grupos focales, observación directa y participativa).

Podrán participar como evaluadores externos: despachos, instituciones académicas o de investigación y consultores independientes.

El coordinador de la evaluación y su equipo de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios en las áreas de ciencias sociales, educación, políticas públicas, evaluación de proyectos, estudios de género o áreas afines.
- Contar con experiencia en la realización de evaluaciones de proyectos similares.
- Contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para la realización del trabajo establecido en los presentes TdR.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

- No pertenecer a la lista de contratistas y proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Acreditar el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

VII. Duración de la consultoría

La evaluación deberá concluir a más tardar el 29 de noviembre de 2024.

VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante

El Iplaneg, en conjunto con la Secretaría de Educación de Guanajuato, brindará la información disponible para el desarrollo del objeto de esta evaluación, en estricto apego a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Tercera parte, del 13 de mayo de 2016; así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017.

Toda aquella información que no se tenga en registros administrativos, será responsabilidad del evaluador externo conseguirla por los medios que considere pertinentes. En este caso el evaluador externo deberá especificar la fuente y el método utilizado para la consecución de esta información.

IX. Confidencialidad de la información

El evaluador externo reconoce que la información y documentación que el Iplaneg, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de evaluación, son propiedad de la entidad contratante, con el carácter confidencial y reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato.

En caso de rescisión del contrato, el evaluador externo se obliga a devolver al Iplaneg, toda la información obtenida para la realización de los servicios, así como entregar los productos parciales derivados de su ejecución.

El monto que la entidad contratante pague al evaluador externo en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que

resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el evaluador externo no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio evaluador externo utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

La obligación de confidencialidad y reserva a cargo del evaluador externo anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminado el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

X. Costos y remuneración

Para garantizar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio derivado de los TdR, el evaluador externo adjudicado deberá presentar póliza de fianza para el cumplimiento y, en su caso, para el otorgamiento de un anticipo, expedida por una institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual deberá elaborarse en los términos y condiciones que señale el contrato.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del contrato, se pagará el 30 por ciento del precio acordado de la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos, 1 a 4, y una vez expedido el oficio de conformidad por parte del Iplaneg, se pagará el 30 por ciento del precio acordado de la prestación del servicio.
- Contra entrega de los productos 5 a 7, y una vez expedido el oficio de conformidad con los mismos por parte del Iplaneg, se liquidará el 40 por ciento restante.

Todos los pagos se realizarán en pesos mexicanos.

XI. Criterios de evaluación

Quienes se postulen a esta convocatoria deberán remitir una propuesta técnico-económica, apegada a las bases publicadas en la página oficial del Iplaneg, al domicilio del Instituto: Blvd. Mineral de Valenciana No. 351, Puerto Interior de Guanajuato, C.P. 36275, Silao de la Victoria, Gto. con atención a la Mtra. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg. Las propuestas serán recibidas a más tardar el 21 de junio de 2024.

Cabe señalar que los gastos que genere el desarrollo de la evaluación correspondientes a transporte, viáticos, hospedaje y aquellos de carácter administrativo deberán ser

solventados por el evaluador externo. Es responsabilidad de este último determinar el número de personas necesarias para realizar satisfactoriamente los trabajos.

En la evaluación de las propuestas recibidas se usará el método de puntaje, con las siguientes ponderaciones y procedimientos.

Aspecto	Porcentaje
Experiencia comprobable del despacho y de quien coordine la evaluación y del personal técnico, en evaluación de políticas públicas y objetos de evaluación similares al de estos términos de referencia.	40%
Propuesta técnica	50%
Propuesta económica	10%

XII. Techo presupuestal

Para efectos del presente trabajo se ha determinado un techo presupuestal máximo de \$500,000.00 M/N (IVA Incluido).

XIII. Anexos

Sin anexos.